



PROTOCOLO COMEDOR

CENTRO EDUCATIVO: Nuestra Señora de Lourdes

Descripción breve de las normas y conductas necesarias para ser partícipe de este servicio. Así como protocolo de actuación en caso de infracciones de las mismas.

REALIZADO POR: EQUIPO DIRECTIVO
Curso 2014/2015

ÍNDICE

I.- OBJETIVOS.....	2
1.1 Educación para la Salud:	2
1.2 Educación para la Convivencia:.....	2
II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR	3
Competencias del personal cuidador / responsable:.....	5
III.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR	6
3.1 HIGIENE	6
3.2 ORGANIZACIÓN Y COMPORTAMIENTO.....	6
3.3 ALIMENTACIÓN	7
3.4 TIEMPO LIBRE	8
IV.- FALTAS Y SANCIONES.....	8
1. Faltas leves	8
2. Faltas graves.....	9
3. Faltas muy graves.....	9

I.- OBJETIVOS

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

1.1 Educación para la Salud:

- ❖ Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- ❖ Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- ❖ Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- ❖ Mantener posturas correctas en la mesa.
- ❖ Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- ❖ Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- ❖ Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.
- ❖ Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

1.2 Educación para la Convivencia:

- ❖ Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- ❖ Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños ...
- ❖ Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- ❖ Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- ❖ Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- ❖ Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

1. El Comedor Escolar comenzará el segundo día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio. Las estrategias de adaptación al Centro que se programan para los alumnos de tres años al inicio del curso, exigirán regular el uso del servicio para estos alumnos en el período señalado.
2. Todos aquellos alumnos que precisen Servicio de Comedor tienen que solicitarlo en Secretaría.
3. El número máximo de plazas de comedor se fija en 70 alumnos comensales.
4. Se establecen los siguientes tipos de usuarios:
 - a. Se consideran usuarios **fijos**, aquellos que utilizan el servicio de comedor todos los días del curso.
 - b. Se consideran usuarios **fijos discontinuos**, aquellos que utilizan el servicio algún día de la semana, de forma sistemática durante todas las semanas.
 - c. Se consideran usuarios **esporádicos** aquellos que, excepcionalmente, necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado. La prestación del servicio a estos alumnos estará sujeta a la disponibilidad de plazas.
5. Es necesario facilitar más de un teléfono de los comensales para ponerse en contacto con los padres ante cualquier incidencia, y que estos teléfonos estén siempre operativos. La imposibilidad de contactar de forma reiterada con la familia, podrá suponer la suspensión temporal de la asistencia al comedor.
6. El pago del servicio se efectuará mediante domiciliación bancaria o directamente en la secretaria.
7. El impago de la cuota de Comedor por parte del alumno, así como la morosidad continuada de la misma, será causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.
8. Para darse de baja voluntaria del Servicio de Comedor será necesario hacerlo en la Secretaría del Centro, con una semana de antelación como mínimo.
9. El horario del Comedor será de 14 a 15 horas. Por seguridad de los alumnos las puertas del Centro permanecerán cerradas durante estos horarios. No obstante, se establecen los siguientes turnos de salida para que los padres puedan optar al hacer la inscripción:
 - a. 15,00 horas.
 - b. 15,30 horas
 - c. 16,00 horas.

10. Los horarios de recogida han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas.
11. En caso de separación conyugal y a efectos de posibles salidas, habrá que notificar al encargado quién recogerá habitualmente al alumno. También deberá rellenarse la autorización correspondiente cuando la persona que vaya a recoger al alumno sea distinta de su padre, madre o tutor.
12. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de Comedor. Si sus padres vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y con notificación previa.
13. Los alumnos que no asistan a las clases no podrán hacer uso del Servicio de Comedor.
14. El menú será único para todos los comensales. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:
 - ✚ **Dietas blandas:** Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica.
 - ✚ **Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica:** Presentando un certificado médico, se autoriza a dichos alumnos a utilizar el Servicio de Comedor en los términos dispuestos por la normativa anteriormente citada. No obstante, aquellos alumnos con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo.
 - ✚ **Alumnos islámicos:** se autoriza a dichos alumnos a usar el Servicio de Comedor, aceptando que traigan su propia comida debido a su identidad religiosa.
15. En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al Comedor. Igualmente, nunca se deben entregar medicamentos a los niños. Se hará necesario, en estos casos, el desarrollo de las autorizaciones correspondientes según marca la legislación vigente.
16. La empresa concesionaria del servicio entregará una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.
17. Cada alumno dispondrá de una bolsa de aseo con cremallera en la que depositará los útiles para el cepillado e higiene de los dientes.

18. Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.
19. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, o las ausencias superiores al 20% (sin presentar justificante en Secretaría) supondrán la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.

Competencias del personal cuidador / responsable:

Los cuidadores de comedor escolar tendrán las siguientes funciones:

1. La imprescindible presencia física, tanto en el transcurso de la comida en el interior del comedor como durante los tiempos de recreo.
2. El servicio y atención a las mesas de los usuarios, procurando una correcta utilización y conservación del menaje del comedor.
3. Cuidar y apoyar al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, necesite la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
4. Cuidar y mantener la higiene del alumnado.
5. Acompañar al alumnado usuario del servicio a las instalaciones del comedor escolar, teniendo especial cuidado con el alumnado de educación infantil.
6. Adoptar las medidas necesarias para que no se impida una ingesta satisfactoria en aquellos alumnos que precisen mayor tiempo.
7. Cuantas otras actitudes tendentes a la vigilancia, cuidado y dinamización de los alumnos.
8. El responsable de comedor escolar ejercerá, además de las funciones de cuidador las siguientes:
 - a) Supervisar los preparativos del servicio de comedor, coordinando las tareas de los cuidadores y garantizando la apertura del servicio en el horario aprobado.
 - b) Controlar el acceso y la presencia en el comedor escolar tanto de los comensales habituales como de los esporádicos.
 - c) Controlar que el menú sea servido en condiciones higiénicas adecuadas y que el menaje se encuentre en un estado idóneo de utilización.
 - d) Controlar que el menú servido se ajuste al previamente planificado e informado a padres y usuarios.

- e) Verificar la adecuación del menú servido a los alumnos que, bajo prescripción facultativa, precisen un régimen dietético especial, siempre y cuando hubiera sido previa y adecuadamente comunicado.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor:

3.1 Higiene

1. Los alumnos (incluidos los de Ed. Infantil) deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
2. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al Comedor. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de las/os Monitoras/es.
3. No se podrán meter objetos al Comedor. Las carteras, libros, abrigos, juguetes, etc. se dejarán en el lugar correspondiente.
4. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
5. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
6. Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos deberán pasar por el servicio, acompañados por sus Monitoras, para realizar el cepillado de dientes y lavarse las manos.

3.2 Organización y comportamiento

1. A la hora de la salida del colegio, los alumnos de Educación Infantil esperarán al responsable del comedor en el hall de entrada. Éste les recogerá y acompañará a las instalaciones del comedor de forma ordenada y en fila. Posteriormente, comenzarán a comer una vez estén todos sentados y con los baberos.

2. Los alumnos de Educación Primaria deberán esperar a que el responsable del comedor les indique el paso a las instalaciones. De tal manera que a las 14.00 estará esperándolos en el hall de entrada para dirigirse al comedor una vez hayan llegado todos los alumnos.
3. Los alumnos guardarán los abrigos de forma ordenada en los armarios habilitados para ello.
4. Los alumnos se sentarán de acuerdo a lo estipulado por los responsables del comedor. En un principio por edad y por curso, existiendo la posibilidad de excepción por causas justificadas y razonadas por parte de los responsables del comedor.
5. Los alumnos con alergias, tendrán un sitio específico señalado con una tarjeta específica el tipo de alergia y los alimentos que no pueda ingerir.
6. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
7. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a las Monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
8. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
9. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.
10. Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
11. Cuando se acabe de comer, esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada.

3.3 Alimentación

1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, complexión ...)
2. En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar Certificado Médico que lo acredite.

3.4 Tiempo libre

1. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de las Monitoras y realizando la actividad programada. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.
2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
3. Los alumnos que no sean recogidos a las 15,00h realizarán dos actividades diferenciadas.
 - a. Los alumnos de Educación Infantil acompañados por el/la monitor/a responsable irán a la Sala de Siesta preparada para descansar y dormir hasta la hora de recogida o hasta el comienzo de las actividades extraescolares.
 - b. Los alumnos de Educación Primaria acompañados por el/la monitor/a responsable irán a un aula donde realizarán las tareas hasta la hora de recogida o hasta el comienzo de las actividades extraescolares

IV.- FALTAS Y SANCIONES

1. Faltas leves

- a) Se consideran **faltas leves**:
 - ✓ Desobedecer levemente las indicaciones del personal de vigilancia.
 - ✓ No lavarse las manos o los dientes.
 - ✓ Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
 - ✓ Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros, etc.).
 - ✓ Sacar comida o cualquier alimento del comedor.
 - ✓ Cambiarse de sitio (en la misma mesa).
 - ✓ No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
 - ✓ Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
 - ✓ Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
 - ✓ Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- b) **Sanciones:**

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
- Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida. Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal de vigilancia.

2. Faltas graves

- a) Se consideran **faltas graves**:
- ✓ Acumulación de tres faltas leves.
 - ✓ Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de vigilancia.
 - ✓ Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
 - ✓ Levantarse del sitio sin causa justificada.
 - ✓ Salir del Comedor sin permiso del personal de vigilancia.
 - ✓ Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
 - ✓ Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
 - ✓ Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día.
 - ✓ Impuntualidad reiterada (más de 3 veces) en la recogida del alumno al finalizar el servicio de comedor.
 - ✓ Imposibilidad de contactar con la familia de forma telefónica.
 - ✓ Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- b) **Sanciones:** Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:
- Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
 - Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
 - Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
 - Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días) Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres.

3. Faltas muy graves

- a) Se consideran **faltas muy graves**:
- ✓ Acumulación de tres faltas graves.

- ✓ Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
 - ✓ Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- b) **Sanciones:** Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:
- Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
 - Expulsión definitiva del Comedor. Esta última sanción podrá ser impuesta por el Consejo Escolar del Centro, previa audiencia a los padres.

- Por último recordamos que todos los usuarios que solicitan la prestación de este servicio deben leer y aceptar las normas establecidas en el Reglamento del Comedor Escolar.
- Para todas las circunstancias no fijadas en el mismo se aplicará el Reglamento de Régimen Interno del Centro.